

**SESIÓN ORDINARIA N°08/14
CONSEJO DIRECTIVO
22 DE ABRIL DE 2014**

ACUERDO N°2066/2014

DELEGAR AL DIRECTOR EJECUTIVO LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS DEL INC. 2° DEL ARTÍCULO 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

- a) Lo dispuesto en la letra a) del artículo 10° de la Ley N° 16.319, de 1965.
- b) La causa Rol N° 5-2014, caratulada "**Ingeniería y Construcción Quevedo S.A. con Comisión Chilena de Energía Nuclear**", seguida ante el Tribunal de Compras Públicas.
- c) La renuncia a la oferta y firma del contrato, por parte de la empresa que se adjudicó la propuesta pública.
- d) La necesidad de iniciar a la brevedad las obras de "Ampliación del Laboratorio de Metrología de Radiaciones Ionizantes (LMRI)", en el Centro Nuclear La Reina.
- e) La proposición del Sr. Director Ejecutivo.
- f) Las necesidades del servicio.

SE ACUERDA:

1. Delegar en el Sr. Director Ejecutivo las siguientes facultades extraordinarias, establecidas en el inciso segundo del Artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, para efectos de la tramitación y término de la causa individualizada en la letra b) del presente Acuerdo:

Desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir.

2. El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato sin esperar la posterior aprobación del Acta.